

VISTO: El artículo 37, acápite 12, de la Constitución de la República;

VISTOS: El Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2009.

VISTO: El oficio No.16486 de fecha 19 de diciembre de 2008, remitido por el Poder Ejecutivo, de modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2009.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

De Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2009 y su adendum de fecha 19 de diciembre del año 2008; que copiados a la letra dicen así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria ad-hoc.

ms